



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

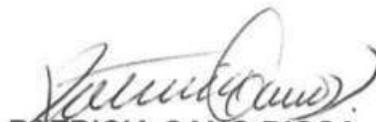
Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: FREDY DE JESUS RESTREPO OROZCO
Demandada: COLPENSIONES
Radicado: 05-001-31-05-008-2021-00065-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2023

La entidad demandada COLPENSIONES, no obstante, fue presentada dentro del término legal, **no** cumple con todos los requisitos legales (ART. 31 C.S.T.); en consecuencia, se ordena DEVOLVER la respuesta a la demanda ordinaria laboral, para que llene el siguiente requisito:

- 1- Allegar nuevamente la carpeta con la contestación a la demanda y todos sus anexos y prueba documental, en archivo PDF que permita abrirse para su estudio, toda vez que la allegada el 17 de marzo de 2023, no permite el acceso.

En caso de no cumplir con lo exigido por este auto dentro del término concedido de cinco (5) días, se dará aplicación al parágrafo 3º artículo 31 ibídem. (**se tiene por no contestada la demanda**).

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 129 Fijados en la Secretaría del Despacho el
día 18 de OCTUBRE de 2023, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO
El Secretario